
Dpto. Adquisiciones
FMGR/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 12 de Agosto del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente..-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, donde el Municipio adopta medidas para salvaguardar, la salud física y mental, tanto de la comunidad local, como la de sus Funcionarios.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N° 985, de fecha 07/08/2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 224 Cajas de Alimentos, para familias afectadas por el Covid-19 de la comuna.-
- 2.- Cotización del Proveedor Fabiola Marlén Correa Saavedra, Rut N° 15.527.648-7, por la suma de \$ 4.989.824. Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1207, de fecha 07/08/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por la responsable de la Oficina.-
- 5.- Que, el Municipio en su oportunidad realizó una Licitación Pública, asignada con el Código ID N° 3838-65-LE20, la cual fue revocada por inconsistencia en las bases.-
- 6.- Que, en la actualidad la Municipalidad nuevamente se encuentra licitando estas cajas de alimentos, Código ID N° 3838-71-LE20, licitación que se encuentra en proceso de recepción de ofertas y en estado publicada.-
- 7.- Que, a la fecha y producto de la emergencia sanitaria que se vive en el mundo entero y también en el país, las familias se han visto afectadas en sus ingresos, por lo que este beneficio va en apoyo directo a los grupos familiares más vulnerables de la comuna.-
- 8.- Que, desde el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia.-
- 9.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que al día de hoy, existen 378.168 casos de personas contagiadas, con un total de 10.205 personas fallecidas y continúan con innumerables casos en estudio.-
- 10.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace necesario adoptar todas las medidas para evitar que siga su propagación y asegurar a la población la entrega de soluciones y medios necesarios para el resguardo de su salud, como asimismo el Municipio debe resguardar por el bienestar de sus habitantes, en este caso, con la adquisición de cajas de alimentos, para las familias más afectadas por esta pandemia.-
- 11.- Que, el virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira, por lo que es altamente contagioso, siendo muy peligroso en personas con patologías de base.-

- 12.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 13.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores, que constituyen el 90 % de las víctimas.-
- 14.- Que, por lo anterior el Municipio necesita realizar en forma urgente la adquisición de 134 Cajas de Alimentos, para beneficiar a las familias más afectadas por la pandemia del coronavirus de la comuna.-
- 15.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de contar con estos alimentos a la brevedad, se hace estrictamente necesaria la adquisición de estos productos y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **Fabiola Marlén Correa Saavedra, Rut N° 15.527.648-7**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-
- 16.- Que, es necesario precisar que el proveedor seleccionado reside en la comuna, por lo que no existirían inconvenientes para una entrega inmediata de los alimentos.-

DECRETO

- 1- **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el proveedor **FABIOLA MARLÉN CORREA SAAVEDRA, Rut N° 15.527.648-7, por un monto de \$ 4.989.824, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
Secplan

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)